



DEL H. AYUNTAMIENTO
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
CONSTITUCIONAL DE CHALCO
2016-2018

Gaceta

MUNICIPAL

Nº 14

VOLUMEN I
AÑO 01

SUMARIO

**CONVOCATORIA ABIERTA A TODA
LA POBLACIÓN PARA DESIGNAR AL
DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS
HUMANOS DE CHALCO, ESTADO DE
MÉXICO.**

Chalco, Estado de México. 14 de Agosto de 2016.

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción VIII y XIII, 165 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 9 y 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México.



Gaceta

MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO
2016-2018

Juan Manuel Carbajal Hernández
Presidente Municipal Constitucional de Chalco,
Estado de México.

A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 31 Fracción I y XXXVI, 48 Fracciones II, III, 91 Fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

SE DA A CONOCER LO SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA ABIERTA A TODA
LA POBLACIÓN PARA DESIGNAR AL
DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS
HUMANOS DE CHALCO, ESTADO DE
MÉXICO.**



Gaceta **MUNICIPAL**

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO
2016-2018

CONTENIDO

CONVOCATORIA ABIERTA A TODA
LA POBLACIÓN PARA DESIGNAR AL
DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS
HUMANOS DE CHALCO, ESTADO DE
MÉXICO.

..... PÁG. 04



CONVOCATORIA ABIERTA A TODA LA POBLACIÓN PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO

El Ayuntamiento de Chalco, Estado de México de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLII y XLVI, 147 A, 147 D, 147 E, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y; 28 fracción XXII de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de México emite la presente :

CONVOCATORIA ABIERTA A TODA LA POBLACIÓN

Para designar al Defensor o Defensora de los Derechos Humanos, en el Municipio de Chalco, Estado de México.

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos y ciudadanas del Municipio de Chalco, Estado de México, que cubran con los siguientes requisitos:

- A) Ser mexicano o mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- B) Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a tres años;

- C) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos;
- D) Tener más de 23 años al momento de su designación;
- E) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado (a) por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- F) No haber sido sancionado (a) en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de Derechos Humanos; y
- G) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

II. REQUISITOS

Para acreditar lo anterior, los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- A. Copia certificada de acta de nacimiento;
- B. Constancia Domiciliaria, emitida por el Secretario del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México;
- C. Copia certificada ante notario de último grado de estudios;

CONVOCATORIA ABIERTA A TODA LA POBLACIÓN PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO

- D. Copia certificada ante notario de Título profesional o documentos que acrediten su experiencia en materia de Derechos Humanos;
- E. Copia certificada ante notario de Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, debidamente actualizada;
- F. Certificado actualizado de no antecedentes penales;
- G. Constancia de no inhabilitación, expedida por la Contraloría Municipal y;
- H. Carta de Exposición de Motivos.

III. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La recepción de documentación, deberá ser presentada en el periodo comprendido del quince (15) de agosto de dos mil dieciséis al cinco (05) de septiembre de dos mil dieciséis, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, ubicado en calle Reforma número 04, Colonia Centro, municipio de Chalco, Estado de México, C.P. 56600.

IV. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Concluido el periodo de recepción de documentos, el Secretario del Ayuntamiento hará de conocimiento del Ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente de los expedientes que hayan presentado los aspirantes, a fin de que el Ayuntamiento mediante acuerdo de cabildo remita los expedientes a la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Chalco, Estado de México, para la declaratoria de terna, en no más de cinco (5) días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo, únicamente se remitirán a dicha Comisión Municipal, todos y cada uno de los expedientes que hayan cumplido con los requisitos enumerados en la Base I de la presente convocatoria, para que dicha Comisión Municipal realice el estudio respectivo emitiendo la declaratoria de terna en un término no mayor a diez (10) días hábiles y ésta sea devuelta al Ayuntamiento. Una vez hecho esto, el Ayuntamiento notificará a los aspirantes propuestos en la terna, para que cada uno de ellos en la siguiente sesión ordinaria de cabildo ante el Ayuntamiento, expongan su propuesta de plan de trabajo.

Será mediante Acuerdo de cabildo del Ayuntamiento la designación del Defensor o Defensora Municipal de Derechos Humanos.

CONVOCATORIA ABIERTA A TODA LA POBLACIÓN PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO

V. DE LOS RESULTADOS.

La Secretaría del Ayuntamiento, publicará el resultado y designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos, en la Gaceta Municipal, asimismo enviará a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada del Acta de Sesión del Ayuntamiento correspondiente al nombramiento y la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos.

La toma de Protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos se realizara en sesión de cabildo, en la que estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

La Secretaria del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicara en el órgano oficial de difusión del municipio además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada del acta de la sesión de cabildo correspondiente al nombramiento.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Chalco, Estado de México.

**para el caso de no concurrir a la presente convocatoria más de tres aspirantes, se procederá a convocar por segunda ocasión con los mismos requisitos que la presente, que se efectuará dentro de los diez días siguientes al vencimiento de la primera.*

(RÚBRICA)

C. JUAN MANUEL CARBAJAL HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

(RÚBRICA)

DR. SERGIO OCTAVIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Gaceta MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO
2016-2018

Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal y su debido cumplimiento

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente **Acuerdo por unanimidad, dado en la 34 Sesión Ordinaria de Cabildo, Punto No. 10, en el Palacio Municipal, Ciudad de Chalco de Díaz Covarrubias, Cabecera Municipal, Chalco, Estado de México, a los once días del mes de agosto de dos mil dieciséis.** -----

Cumplase.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Manuel Carbajal Hernández.- Rúbrica. El C. Secretario del Ayuntamiento Sergio Octavio Ramírez Hernández.- Rúbrica.





JUAN MANUEL CARBAJAL HERNÁNDEZ
Presidente Municipal Constitucional

LIC. MARINA CARMONA GARCÍA
Síndico Municipal

M.A.P. LEÓN OCTAVIO TÉLLEZ XIMÉNEZ
Primer Regidor Suplente

C. TALÍA PAVÓN GARCÍA
Segunda Regidora

PROFR. JAIME AGUILAR GALINDEZ
Tercer Regidor

C. CLAUDIA MÉNDEZ CORTES
Cuarta Regidora

LIC. IVÁN DE JESÚS REGALADO SALAZAR
Quinto Regidor

C. LETICIA ROJAS MARTÍNEZ
Sexta Regidora

LIC. FELIPE MEDINA ANDRADE
Séptimo Regidor

C. MIGUEL ÁNGEL MUNGUÍA CONTRERAS
Octavo Regidor

C. RAMONA PADILLA GONZÁLEZ
Novena Regidora

C. CHRISTIAN ARTURO HERNÁNDEZ DE LA ROSA
Décimo Regidor

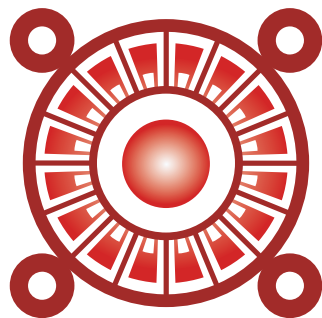
C. JORGE ALEJANDRO VIRRUETA NARANJO
Décimo Primer Regidor

C. GUILLERMO ROMERO POZOS
Décimo Segundo Regidor

C. SONIA ELVIRA RESÉNDIZ BECERRIL
Décima Tercera Regidora

DR. SERGIO OCTAVIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
Secretario del Ayuntamiento

Gobierno que Trabaja para la Gente



Gobierno que Trabaja para la Gente

